

RESOLUCIÓN EXENTA N° 480

COPIAPÓ,

28 MAYO 2010

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N°22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del Interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, de 19.01.2009, que modifica la Ley N° 19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009, Ley N° 20.407, de 16.12.2009 de Presupuestos del sector Público año 2010; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe desarrollar, entre otras, la gestión de abastecimiento y contrataciones de la misma, procurando atender los requerimientos de las diversas unidades organizacionales que la componen, como son: el Departamento Social, Asesoría Jurídica, Oficina de Partes. Además del apoyo administrativo a la Primera Autoridad Regional, proporcionando las condiciones de carácter administrativo y logístico para el normal desempeño de sus funciones.

Que, de acuerdo a lo citado en el párrafo precedente, esta Intendencia Regional requiere contratar un servicio por la confección e instalación de techumbre en caseta donde se encuentra instalado el grupo electrógeno de emergencia de la Intendencia Regional.

Lo establecido en la modificación del Decreto Nro. 250, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, en relación a que se justificará la contratación a través de trato directo, en el caso de aquellas adquisiciones y/o contrataciones iguales o inferiores a 10 U.T.M.

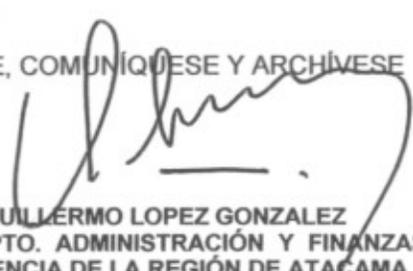
**RESUELVO:**

APRUEBASE, al Depto. de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, realizar la contratación a través de trato directo, de un servicio por la confección e instalación de techumbre en caseta donde se encuentra instalado el grupo electrógeno de emergencia a don LUIS NUÑEZ BARRIENTOS, R.U.T. N° 13.873.521-4 por un monto de \$ 244.444, en virtud de lo establecido en la modificación del Decreto N° 250 de 2004, que establece como causal de trato directo las compras y/o contrataciones menor a 10 UTM.

  
PATRICIO MEDINA CARDENAS  
ASESOR JURÍDICO



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

  
GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ  
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Licitaciones 2010
- Asesoría Jurídica
- Of. de Presupuestos
- Oficina de Partes

GL/PMC/def

8692421